

**E.S.E
Hospital San Antonio de Sesquilé
Y Puesto de Salud Gachancipá**

MANUAL DE CODIGO DE ETICA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD



Servir nuestro compromiso, Humanización nuestro principio
y su salud nuestro objetivo



REG. DEPARTAMENTAL
DE SERVICIOS DE SALUD



Gobernación
Cundinamarca

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ MANUAL DE CODIGO DE ETICA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2024 Código: PA-M-005 Fecha de Actualización: 05-03-2024
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>	

1. Introducción

La ética del servidor público responde a dos aspectos fundamentales: una obligación de carácter moral que es propia del individuo, es decir, la conciencia que debe tener el servidor de que sus actos debe adecuarlos a normas de conducta identificados con aspectos de responsabilidad, cumplimiento y honestidad. El segundo aspecto se refiere a la amenaza que conlleva la aplicación de sanciones para el evento de que en el ejercicio de su cargo violente o se aparte de las disposiciones constitucionales, legales o reglamentarias que lo hagan acreedor a una sanción que puede ser de diversos tipos.

En cumplimiento de sus actividades y deberes el servidor público está obligado a desarrollar su actividad con apego a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias; y, por principio, debe orientar su actuación aplicando principios de cumplimiento, honestidad y responsabilidad; ejercer su cargo, funciones o actividades con estricto apego a la normatividad que rige la administración.

La ética en el servicio público está directamente relacionada con la conducta de los colaboradores que ocupan cargos públicos, tales individuos deben actuar conforme a un patrón ético, mostrando valores morales como la buena fe y otros principios necesarios para una vida sana en la sociedad.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general.

Con el fin de mejorar la calidad y competitividad de la E.S.E. Hospital San Antonio Sesquilé-Puesto de Salud de Gachancipá, es necesario complementar el marco legal vigente con un esquema autorregulatorio integral a través del cual se norme, supervise y sancione la conducta de los colaboradores de la institución y su sede.

En este contexto, el Código de Ética - Buen Gobierno e Integridad tiene como objetivo **establecer la guía de orientación de las actuaciones de todos los colaboradores de E.S.E. Hospital San Antonio Sesquilé-Puesto de Salud de Gachancipá, promoviendo estándares de conducta ética y profesional a fin de preservar la integridad del usuario y su familia, protegiendo los intereses públicos de la E.S.E Hospital San Antonio de Sesquilé.**

2.2. Objetivos Específicos

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ MANUAL DE CODIGO DE ETICA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2024 Código: PA-M-005 Fecha de Actualización: 05-03-2024
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>	

- ✓ Fomentar entre los servidores una cultura de integridad basada en la legalidad y la autorregulación en el ejercicio de la gestión pública, que fortalezca y defienda lo público.
- ✓ Consolidar la integridad como principal aspecto en la prevención de la corrupción y motor del cambio de los comportamientos de los servidores y la cultura de las entidades.
- ✓ Apropiar los valores del servicio público en la gestión y los comportamientos asociados a los mismos en los trabajadores de la E.S.E. Hospital San Antonio Sesquilé-Puesto de Salud de Gachancipá.
- ✓ Promover el desarrollo de estrategias orientadas al cambio cultural que permitan mejorar la confianza y la percepción de los ciudadanos en la ESE Hospital San Antonio Sesquilé-Puesto de Salud de Gachancipá.
- ✓ Implementar una estrategia de seguimiento y monitoreo del cambio cultural generado en la organización.

3. Alcance

Los valores y lineamientos del presente Código serán asumidos y cumplidos en sus actuaciones de manera consciente y responsable por todos los colaboradores vinculados a la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO SESQUILE-PUESTO DE SALUD DE GACHANCIPA y serán promovidos de manera especial por la Alta Dirección de la entidad.

4. Divulgación

Es deber de la alta Gerencia, y área de talento humano y las demás áreas de la ESE, divulgar y promover en toda la entidad, los principios y valores contemplados en el presente Código de Ética - Buen Gobierno e Integridad de la E.S.E. Hospital San Antonio Sesquilé; para ello, deberán realizarse periódicamente actividades como talleres, charlas, conferencias y cualquier recurso didáctico que sea posible y facilite la sensibilización y socialización de este documento.

Así mismo, el Código de Ética - Buen Gobierno e Integridad brinda los principios y valores los cuales deberán incluirse en la responsabilidad del encargado del Proceso de Talento Humano y demás líderes de la entidad, en los procesos de inducción, no solo material de lectura, sino de análisis y reflexión que invite a la autoevaluación del funcionario y a la generación de mecanismos y estrategias para mejorar su trabajo, demostrando siempre una conducta intachable dentro de la entidad y hacia la comunidad en general. La Publicación será conocida por la

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ MANUAL DE CODIGO DE ETICA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2024 Código: PA-M-005 Fecha de Actualización: 05-03-2024
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>	

organización y esta se encontrará en la página Web de la entidad para que sea conocida por toda la comunidad.

5. Población Objeto

El Código de Ética - Buen Gobierno e Integridad está dirigido a los colaboradores de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé y puesto de salud de Gachancipá.

6. Cargo líder y responsables del cumplimiento del manual.

El responsable del Código de Ética - Buen Gobierno e Integridad de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé y puesto de salud de Gachancipá, es la Gerencia.

7. Reseña histórica

La plataforma estratégica de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé fue adoptada el 29 de mayo de 2018 mediante acuerdo 018 de 2018.

Que el Código de Ética - Buen Gobierno e Integridad de integridad fue adaptado mediante resolución 199 de 2018 el 22 de noviembre de 2018.

Código de Ética y buen gobierno fue adoptado mediante rresolución No 29 del 21 de Marzo de 2017.

8. Marco legal

NORMA Y AÑO DE VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
Ley 489 de 1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Ley 1010 de 2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
Ley 1474 de 2011,	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ MANUAL DE CODIGO DE ETICA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2024 Código: PA-M-005 Fecha de Actualización: 05-03-2024
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>	

Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1018 de 2007	Ministerio de Salud y Protección Social (Artículos 6, 17 y 18), por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud.
Decreto Nacional 124 de 2016	Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
Decreto Nacional 1499 de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.
Código Único Disciplinario ley 734 de 2002	Artículo 35: Prohibiciones a todo servidor público.
LEY 2016 DE 2020, (Febrero 27),	Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones
Decreto 3622 de 2005	Por el cual se adoptan las políticas de desarrollo administrativo y se reglamenta el capítulo IV de la ley 489 de 1998 en lo referente al Sistema de Desarrollo Administrativo
Decreto 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Estatuto Anticorrupción
Decreto 2482 de 2012	Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión
Decreto 2462 de 2013	(Artículo 6, numeral 39): Por el cual se determinan facultades de la Superintendencia Nacional de Salud para adelantar acciones de inspección, vigilancia y control para que las Instituciones Prestadoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud adopten y apliquen un Código de Conducta y de Buen Gobierno que oriente la prestación de los servicios a su cargo y asegure la realización de los fines señalados en la Ley.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ MANUAL DE CODIGO DE ETICA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2024 Código: PA-M-005 Fecha de Actualización: 05-03-2024
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>	

Decreto 2573 de 2014	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea.
Decreto 1083 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública
Resolución 275 de 2005	Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Superintendencia de valores, códigos de Buen Gobierno (Artículo 6)
Circular instructiva No. 047 de 2007	Superintendencia Nacional de Salud, (Agosto 1º de 2007), código de Buen Gobierno y de ética.
Ley 1122 de 200	por la cual se hacen algunas modificaciones en el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones
CONPES 3654 de 2010:	Por el cual se establece la Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos.
Circular Externa No. 003 de 2018	Supersalud, Por medio de la cual se dan instrucciones generales para la implementación de mejores prácticas organizacionales - Código de Conducta y de Buen Gobierno para IPS de los grupos C1 y C2

9. Glosario de términos

ÍTEM	TERMINO O DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Acoso Laboral:	Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado o trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno. Dicha conducta está encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir a la renuncia.
2	Administrar	Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes
3	Autorregulación	Se refiere aquella capacidad que dispone una entidad de regularse a sí misma en base a un monitoreo y control voluntario que tendrá lugar desde sus propias instalaciones y recursos
4	Buenas prácticas de gobierno y de	Instrumentos a ser aplicados para la mitigación de riesgos en las entidades de derecho público y privado que

Este documento es propiedad del Hospital San Antonio de Sesquile y el puesto de salud de Gachancipá cualquier copia no entregada por parte del Sistema de Gestión Documental o herramienta para esto será considera como una copia no contralada y no tendrá validez. Este documento esta protegido por la Ley 023 de 1982 "derechos de autor".
Página 6 de 37

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ MANUAL DE CODIGO DE ETICA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2024 Código: PA-M-005 Fecha de Actualización: 05-03-2024
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>	

	conducta	conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.
5	Código de Buen Gobierno	Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de la dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal
6	Código de Ética	Son normas autoimpuestas que más allá del acatamiento de las de carácter jurídico, se establecen por los directos responsables del servicio como mecanismos autorregulatorios de alcance ético y que sirven para orientar el desarrollo de cada organización, su relacionamiento con los demás actores del sistema y, en particular, con los usuarios del servicio de la salud, mediante la definición de los valores, los principios y el marco normativo ético que debe determinar el comportamiento de la organización y sus miembros, su forma de organización y operación y las relaciones de gobierno aplicables
7	Conflicto de Interés	Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta. Se considera que existe un conflicto de interés cuando por una situación de control, influencia directa o indirecta entre entidades, personas naturales o jurídicas, se realicen operaciones, transacciones, decisiones, traslado de recursos, situaciones de ventaja, mejoramiento en la posición de mercado, competencia desleal, desviaciones de recursos de seguridad social, o cualquier situación de hecho o de derecho que desequilibre el buen funcionamiento financiero, comercial o de materialización del riesgo al interior del sector. Estos desequilibrios tienen su fundamento en un interés privado" que motiva a actuar en contravía de sus obligaciones y puede generar un beneficio comercial o económico para la parte que incurre en estas conductas
8	Conducta	Son aquellas en las que el sujeto tiene el dominio social del

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ MANUAL DE CODIGO DE ETICA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2024 Código: PA-M-005 Fecha de Actualización: 05-03-2024
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>	

	Impropia	hecho y aun teniendo el control de un riesgo, cualquiera sea, no lo evita, es decir, cuando un sujeto omite la realización de las acciones axiológicas (que representen valores), en resumen, se actúa de manera impropia cuando no se realiza una acción esperada socialmente.
9	Gobernabilidad	Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se la ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos – eficiencia; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular – integridad; c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos – transparencia.
10	Gobierno Corporativo	Conjunto de normas, principios y órganos internos a través del cual se dirige, controla y diseña la gestión de una persona jurídica, para mejorar su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, que responda adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.
11	Grupos de Interés	Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia o son influenciadas por éste. Es sinónimo de “Públicos Internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “Partes interesadas”.
12	Junta Directiva	Máximo órgano colegiado encargado de la dirección de la entidad.
13	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	El Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG en su versión actualizada (Decreto 1499 de 2017) se define como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio
14	Políticas	Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ MANUAL DE CODIGO DE ETICA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2024 Código: PA-M-005 Fecha de Actualización: 05-03-2024
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>	

	Institucionales	define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
15	Rendición de Cuentas	Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que la ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.
16	Riesgo	Probabilidad de ocurrencia de eventos o situaciones que pueden afectar o impactar el logro de los objetivos institucionales, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones o el cumplimiento de la función pública.
17	Sistema de Control Interno	Conjunto de principios, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por la Junta Directiva y la normatividad vigente, la alta gerencia y demás funcionarios de la entidad para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los siguientes objetivos: I. La efectividad, seguridad y eficiencia en las operaciones. II. La confiabilidad y la transparencia de la información de salud y financiera. III. El cumplimiento de las leyes y normas que sean aplicables a la entidad. IV. El salvaguardar los recursos de la entidad. V. El seguimiento y verificación de lo relacionado con las normas vigentes en materia de garantía de la calidad.
18	Sistema de Desarrollo Administrativo	Conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la administración pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desarrollo institucional de conformidad con la reglamentación vigente
19	Transparencia	Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así

		mismo, rendir cuentas de la gestión encomendada
20	Usuario	Es toda personal natural a la que la entidad le presta o suministra un servicio de salud

10. Condiciones generales

10.1. Caracterización código de ética - buen gobierno e integridad de integridad
 La implementación del Código de Ética - Buen Gobierno e Integridad de Integridad se realiza de acuerdo al código de valores establecido por la Nación en línea con las directrices de la OCDE, y tiene, adicionalmente, en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando comprendidas en cinco (5) valores.

10.2 Valores Corporativos

HONESTIDAD	
Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud y siempre favoreciendo el interés general.	
¿Qué hago...?	• Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos. • Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda. • Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello. • Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre. • Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ MANUAL DE CODIGO DE ETICA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2024 Código: PA-M-005 Fecha de Actualización: 05-03-2024 <i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>
---	---

¿Qué no hago...?	• Dar trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones. • Aceptar incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones. • Usar recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros). • Estar descuidado con la información a mi cargo, y con su gestión.
RESPECTO	
Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.	
¿Qué hago...?	• Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre. • Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.
¿Qué no hago...?	• Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia. • Basar mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios. • Agredir, ignorar o maltratar de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.
COMPROMISO	
Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.	

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ MANUAL DE CODIGO DE ETICA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2024 Código: PA-M-005 Fecha de Actualización: 05-03-2024
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>	

¿Qué hago...?	• Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país. • Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor. • Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público. • Estoy atento siempre que interactué con otras personas, sin distracciones de ningún tipo. • Presto un servicio ágil, amable y de calidad.
¿Qué no hago...?	• Trabajar con una actitud negativa, que puede afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas. • Pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo. • Pensar que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad. • Evito ignorar a un ciudadano y sus inquietudes.

DILIGENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

¿Qué hago...?	• Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia. • Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro. • Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias. • Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.
¿Qué no hago...?	• Malgastar los recursos públicos a mi cargo. • Postergar las decisiones o actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día. • Demostrar falta de interés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos. • Evadir mis funciones y responsabilidades ningún motivo es más importante.

JUSTICIA

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ MANUAL DE CODIGO DE ETICA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2024 Código: PA-M-005 Fecha de Actualización: 05-03-2024 <i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>
---	---

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.	
¿Qué hago...?	• Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras. • Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones. • Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.
¿Qué no hago...?	• Promover o ejecutar políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas. • Favorecer el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación. • Permitir que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

11. Estrategias de implementación código de ética - buen gobierno e integridad

11.1. Implementación

De acuerdo con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP establecidos en el Manual Operativo MIPG, versión 3 la implementación del Código de Ética - Buen Gobierno e Integridad de la ESE Hospital san Antonio de Sesquilé se realizará teniendo en cuenta:

- *El liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana.*
- *Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Ética - Buen Gobierno e Integridad.*
- *Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Ética - Buen Gobierno e Integridad para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones.*
- *Promover que el contacto de los servidores con el Código de Ética - Buen Gobierno e Integridad sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.*

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ MANUAL DE CODIGO DE ETICA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2024 Código: PA-M-005 Fecha de Actualización: 05-03-2024
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>	

Adicionalmente, en busca de la apropiación de los valores del servicio público, el área de talento humano del Hospital liderará la implementación de actividades establecidas en la *Caja de Herramientas* y la Guía para la identificación de conflictos de interés establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, y que se constituyen en las estrategias para propiciar los cambios de comportamiento de los funcionarios al servicio de lo público.

11.2. Orientación

El código de ética - buen gobierno e integridad, es un documento que establece pautas de comportamiento y señala parámetros para la solución de conflictos, los grupos de interés son las personas o grupos que tienen impacto en o se ven afectados por las actividades y servicios que presta el ESE, donde se establece una relación de mutuo beneficio en cumplimiento de su objetivo social.

11.2.1. Identificación y naturaleza de la entidad

Que el Hospital “San Antonio” de Sesquilé Cundinamarca es una Entidad Pública, transformada en Empresa Social del Estado mediante Decreto Ordenanza No 014 del 22 de marzo de 1996, prestadora de servicios de salud del Nivel I de Atención constituida como categoría especial de Entidad Pública descentralizada del orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa adscrita a la Dirección Departamental de Seguridad Social en Salud del Departamento, hoy Secretaria de Salud, integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud y sometida al Régimen Jurídico existente previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993.

OBJETO: Prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, entendidos como un servicio público a cargo del Estado.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: 8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación

DOMICILIO: Calle 5 N° 8-66 de Sesquilé Cundinamarca.

NIT: 899.999158-4

TELÉFONO: (+57) 3112305230

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ MANUAL DE CODIGO DE ETICA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2024 Código: PA-M-005 Fecha de Actualización: 05-03-2024 <i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>
---	---

EMAIL: hsesquile@cundinamarca.gov.co

PÁGINA WEB: Hospital de Sesquilé (<http://www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co>)

11.3. Políticas institucionales

- Política de Humanización.
- Política de Gestión documental.
- Política de seguridad de la Información
- Política y lineamientos para la población vulnerable.
- Política de seguridad del paciente.
- Política de seguridad y salud en el trabajo
- Política de Atención al ciudadano

11.4. Recursos

- Para la implementación y apropiación de los valores institucionales definidos en nuestro Código de Ética - Buen Gobierno e Integridad de Integridad se cuenta con el recurso humano invaluable gracias a su aporte por sus conocimientos idóneos y su experiencia.
- Se asume que en cabeza de la líder de Talento Humano y el direccionamiento estratégico de la, cada uno de los líderes de los procesos de la E. S. E. Hospital San Antonio de Sesquilé se comprometerá con los miembros del equipo de sus áreas, para así apropiarse de los valores en aras de dar a conocer a los funcionarios en lo que creen y por lo que luchan todas las personas que colaboran con el cumplimiento efectivo y eficaz de los objetivos misionales de la Institución.
- Para lograr estos objetivos la E. S. E. cuenta con recursos tecnológicos e informáticos idóneos, y su correcta utilización y difusión actuando mancomunadamente frente a la articulación de los líderes en la consecución de la apropiación de los valores institucionales, apoyados en las herramientas gubernamentales tanto, así como la Política de Transparencia entre otras.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ MANUAL DE CODIGO DE ETICA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2024 Código: PA-M-005 Fecha de Actualización: 05-03-2024
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>	

12. Generalidades

12.1. Plataforma estratégica

Misión

Nuestra Empresa Social del Estado, Hospital San Antonio de Sesquilé – Puesto de Salud de Gachancipá, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel, basada en el modelo de Atención Primaria en Salud, altamente comprometida con la salud de los habitantes de los Municipios de Sesquilé, Gachancipá y de quienes requieran sus servicios, orientados hacia una atención accesible, pertinente, oportuna y humana.

Visión

Para el año 2020 seremos una institución reconocida a nivel departamental por la prestación integral de servicios de salud enfocados en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a partir del trato digno, respetuoso, con ética y vocación de servicio. Garantizando la estabilidad financiera de la E.S.E

Objetivos estratégicos

CICLO PHVA	ESTRATEGIA	OBJETIVOS ORGANIZACIONALES
PLANEAR	GESTIÓN ESTRATEGICA GERENCIAL	Implementar un programa de gestión organizacional en la ESE
HACER MISIONAL	ATENCIÓN EN SALUD CENTRADA EN EL USUARIO, SEGURIDAD DEL PACIENTE, CALIDAD, HUMANIZACIÓN, IAMI	Satisfacer las necesidades en salud de los usuarios y su familia con calidad y trato humanizado
HACER DE APOYO	CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS, GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GESTIÓN DE RECURSOS ORGANIZACIONALES	Garantizar los recursos necesarios para el buen funcionamiento de la Empresa Social del Estado
VERIFICAR	GESTIÓN MECI	Evaluar permanentemente la gestión organizacional
ACTUAR	POLITICA DE MEJORAMIENTO	Gestionar el mejoramiento continuo buscando

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ MANUAL DE CODIGO DE ETICA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2024 Código: PA-M-005 Fecha de Actualización: 05-03-2024
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>	

	CONTINUO	una prestación de servicios con calidad, equilibrio financiero, sostenibilidad económica y rentabilidad social de la ESE
--	----------	--

Principios corporativos

- ✓ Humanización
- ✓ Trabajo con Calidad
- ✓ Ética
- ✓ Seguridad
- ✓ Felicidad

13. Grupos de interés

Los grupos de interés son las personas o grupos que tienen impacto en o se ven afectados por las actividades y servicios que presta el ESE Hospital San Antonio de Sesquilé, donde se establece una relación de mutuo beneficio en cumplimiento de su Objetivo social.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ PUERTO DE SALUD GACHANCIPÁ MANUAL DE CODIGO DE ETICA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2024 Código: PA-M-005 Fecha de Actualización: 05-03-2024
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>	

GRUPO DE INTERÉS	OBJETIVOS DE LOS GRUPOS DE INTERÉS	NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS GRUPOS DE INTERÉS	MECANISMOS DE DIÁLOGO E INFORMACIÓN
Pacientes y sus Familias: Este grupo incluye todas las personas que reciben atención en los servicios de la ESE, además de las personas que acompañan a un paciente durante el proceso de atención en salud.	Cuidar la calidad del servicio de salud dando cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios aumentando la confianza y satisfacción del usuario.	Atención humanizada, segura y de calidad garantizando las necesidades de los usuarios Satisfacción en la atención	Portafolio de servicios. Encuesta de Satisfacción Asociación de Usuarios Líneas de atención y asignación de citas. Página Web Ferias y jornadas de educación Carteleros digitales Rendición de cuentas
Colaboradores: En este grupo se encuentran las personas que tienen vinculación laboral con la ESE.	Mantener colaboradores competentes, motivados y comprometidos con los objetivos y valores organizacionales, a través del fortalecimiento de los conocimientos, habilidades y mecanismos de comunicación efectiva, bases del aprendizaje Institucional.	Bienestar laboral Estabilidad laboral Seguridad y Salud en el trabajo Desarrollo de competencias laborales	Grupos primarios Correo electrónico Comités Institucionales Capacitaciones Carteleros digitales Página Web Rendición de cuentas
Junta Directiva: Este grupo incluye a cada uno de los miembros que conforman la junta directiva.	Mantener los objetivos e intereses de la ESE en torno a la plataforma estratégica institucional, dando respuesta a las necesidades y expectativas de los grupos de interés.	Funcionamiento adecuado de la ESE de acuerdo a sus competencias dentro del SGSSS, control de recursos y gestión administrativa y asistencial eficiente.	Reuniones de Junta Directiva Página Web Informes de gestión Rendición de cuentas
Proveedores: Este grupo incluye personas naturales y jurídicas con las cuales la ESE adquiere bienes y servicios.	Proporcionar bienes y servicios que permitan la prestación de los servicios de salud de la ESE.	Participar en principios de igualdad y de transparencia en los procesos contractuales de la ESE Obtener pagos oportunos por los bienes y servicios suministrados	Rendición de cuentas
Entes gubernamentales: Este grupo incluye los entes de control, vigilancia y control.	Vigilar y controlar el cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente, que garanticen el logro de los objetivos del Sistema General de Seguridad Social en Salud	Habilitación de servicios Cumplimiento de normatividad del SGSSS	Página Web Visitas Correo electrónico Notificaciones y reportes

14. Líneas estratégicas de buen gobierno

14.1. Políticas para la dirección de la entidad

Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente código de ética - buen gobierno e integridad en la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé, los siguientes servidores públicos: Miembros de Junta Directiva como órgano máximo de dirección, el Gerente y los Subgerentes Administrativo y Financiero.

Para la evaluación y control de su actividad los anteriores servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente a control interno, quien evalúa el desempeño laboral, garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

14.2. Compromiso con los fines del estado.

La ESE Hospital San Antonio de Sesquilé, enmarcada en la función pública que cumple, tiene como fin principal la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público esencial a cargo del Municipio y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, enmarcadas en los principios Constitucionales, legales y demás normatividad aplicable. Para cumplir con tal cometido el Gerente y su equipo de trabajo se comprometen a administrar la entidad bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, a gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces y eficientes en la gestión, a coordinar y colaborar con los demás entes públicos y a responder efectivamente a las necesidades de la comunidad; para ello lleva a cabo las siguientes prácticas:

- Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- Cumplir las disposiciones constitucionales y legales
- Ejecutar eficientemente la planeación estratégica institucional.
- Considerar los recursos públicos para la atención en salud sagrados e intocables.
- Garantizar que las actuaciones de colaboradores sean transparentes.
- Fortalecer la cultura de rendición de cuentas en toda gestión institucional.
- Mantener relaciones claras y transparentes entre todos los grupos de interés.
- Combatir el tráfico de influencias de tipo político, particular o burocrático.
- Prevalecer el interés general sobre el interés particular.
- Conocer y apropiarse los valores institucionales por parte de todo el personal, independientemente de su vinculación laboral.

14.3. Compromisos de la dirección de la entidad

El Gerente de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé y su equipo de trabajo se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de sus cargos, guiando sus acciones hacia el cumplimiento de sus labores en el contexto de los fines esenciales del Estado, formulando las políticas o acciones estratégicas, siendo responsables por su ejecución bajo las directrices de la

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUERTO DE SALUD GACHANCIPÁ MANUAL DE CODIGO DE ETICA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2024 Código: PA-M-005 Fecha de Actualización: 05-03-2024 <i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>
---	---

normatividad vigente, manteniendo la confidencialidad en la información que lo requiera, acatando los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y cumpliendo con la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

Cuando el Gerente o algún miembro autorizado por este delegue determinadas funciones, debe ser consecuente con las obligaciones que asumió al ser parte del sector público, de modo que debe fijar claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantener informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

14.4. Política en relación con los órganos de control externo

Los órganos de inspección, vigilancia y control externos a la ESE Hospital San Antonio de Sesquile son: la Gobernación de Cundinamarca a través de la Secretaría de Salud Departamental, Secretaría de Salud Municipal, la Contraloría General de la República y de Cundinamarca, la Superintendencia Nacional de Salud, Procuraduría General de la Nación, las Veedurías Ciudadanas, entre otras. El Gerente de la ESE Hospital San Antonio de Sesquile y su equipo de trabajo se comprometen a mantener relaciones armónicas y transparentes con los organismos de inspección, vigilancia y control y a suministrar la información que legalmente éstos requieran en forma oportuna, completa y veraz, implementando acciones de mejoramiento institucional según sus recomendaciones.

14.5. Normas de Auto regulación

Con el presente Código de ética - buen gobierno e integridad el Gerente de la ESE Hospital San Antonio de Sesquile y su equipo de trabajo manifiestan su disposición a la autorregulación, encaminando sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución política y las demás normas que la rigen, y orientándose hacia una gestión integral, con principios y valores éticos frente a sus grupos de interés.

14.6. Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas

La ESE Hospital San Antonio de Sesquile, implementará acciones tendientes a luchar contra la corrupción, implementando la política institucional de transparencia y acceso a la información, incluida en las disposiciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, adoptados mediante Resolución 09 del 3 de enero de 2023.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ MANUAL DE CODIGO DE ETICA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2024 Código: PA-M-005 Fecha de Actualización: 05-03-2024
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>	

En aras del cumplimiento de esta política, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé adquieren un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos o dádivas; este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con la entidad. Igualmente, la institución se compromete a capacitar a su equipo humano y grupos de interés, en políticas, acciones y prácticas anticorrupción, así como adoptar estrategias concretas que contribuyan en la lucha contra la corrupción.

En el desarrollo del Plan de Acción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano del ESE Hospital San Antonio de Sesquilé, se vincula a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social en la gestión y rendición de cuentas, generando confianza en la ciudadanía y sus grupos de interés de conformidad con las leyes y decretos que regulan las actividades, competencias, obligaciones y responsabilidades de sus colaboradores.

14.7. Compromiso con la finalidad de la contratación pública

La Entidad da cumplimiento formal y real al Estatuto y Manual de Contratación institucional, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

14.8. Acciones para la integridad y la transparencia

La ESE Hospital San Antonio de Sesquilé está en contra de toda práctica corrupta; por lo tanto, adopta las siguientes medidas:

1. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el desarrollo normal de sus actividades.
2. Propender para que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes. Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ PUERTO DE SALUD GACHANCIPÁ MANUAL DE CODIGO DE ETICA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2024 Código: PA-M-005 Fecha de Actualización: 05-03-2024 <i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>
---	---

3. Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos sus 7 niveles. Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales.
4. Efectuar periódicamente la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la entidad.
5. En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; cumpliendo con los requisitos establecidos y sus principios reglamentarios.

14.9. Lucha antipiratería

El gerente de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé y su equipo de trabajo se comprometen a velar porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, cumpliendo los lineamientos de la política Antipiratería, excluyendo el uso de cualquier tipo de software, servicios, productos, medicamentos e insumos que no estén debidamente licenciados y autorizados por la autoridad competente.

14.10. Compromiso de comunicación e información

La ESE Hospital San Antonio de Sesquilé, está comprometida en implementar una estrategia de comunicación efectiva para difundir, divulgar, educar, informar y orientar a los clientes y otras partes interesadas, frente a los servicios, políticas y valores institucionales, de tal forma que la estrategia de respuesta a las necesidades de comunicación organizacional.

De igual manera, el hospital adopta la dimensión de información y comunicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, cuyo propósito es garantizar un adecuado flujo de información interna y externa que permita una mejor interacción con los grupos de interés y ciudadanos, contando con canales de comunicación acordes a las capacidades institucionales y con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información. De esta manera, contando con grupos de interés bien informados sobre cómo opera la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé y con ciudadanos bien informados sobre cómo hacer efectivos sus derechos, se fomenta la eficiencia, eficacia, calidad y transparencia en la gestión de la entidad, la rendición de cuentas por parte de la administración y el control social ciudadano. Para emitir cada uno de los mensajes es importante definir el público objetivo, ya que de esto depende saber el canal adecuado para divulgar cualquier clase de

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUERTO DE SALUD GACHANCIPÁ MANUAL DE CODIGO DE ETICA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2024 Código: PA-M-005 Fecha de Actualización: 05-03-2024
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>	

mensaje. A continuación, se describen los grupos objetivos que tiene la ESE y los medios por los cuales recibirán la información que emita la entidad:

PÚBLICOS OBJETIVO DE LA ESE	MEDIOS DE COMUNICACIÓN
Público Objetivo Interno	
Junta directiva	Reuniones o videoconferencias, Planta telefónica y Correo electrónico.
Equipo gerencial	Reuniones o videoconferencias, Boletines Internos, Planta telefónica y Correo electrónico.
Líderes de los procesos y las Unidades Funcionales	Reuniones o videoconferencias, Planta telefónica, Boletines Internos, Chat institucional, Páginas Web y Correo electrónico.
Colaboradores (de planta, contratistas, etc.)	Reuniones o videoconferencias, Planta telefónica, App Institucional, Boletines Internos, Chat institucional, Carteleras Digitales, Página web, redes sociales y Correo electrónico.
Público Objetivo Externo	
Gobierno, Entidades del estado (Ministerio de Salud, Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de Salud de Cundinamarca)	Reuniones o videoconferencias, Página web y Correo electrónico.
Entes de Inspección, Vigilancia y Control (IVC): Superintendencia Nacional de salud, Contraloría General, Procuraduría General, Función Pública)	Reuniones o videoconferencias, Página web y Correo electrónico.
Usuarios y su familia	Página Web, Redes Sociales, Carteras digital, Perifoneo, Buzón de Sugerencia, Tv, Radio y Prensa.
Asociación de Usuarios	Reuniones o Videoconferencias, Página Web, Redes Sociales, Carteras digital, Perifoneo, Buzón de Sugerencia, Tv, Radio y Prensa.
Aseguradoras	Reuniones o videoconferencias y Correo electrónico.
Proveedores	Reuniones o videoconferencias y Correo electrónico.
Medios de comunicación	Reuniones o Videoconferencias, Página Web y Redes Sociales

La ESE cuenta con medios de comunicación que se dividen según el grupo objetivo, al emitir el mensaje el receptor puede acceder a este de la siguiente forma:

Medios Internos

- Reuniones o Videoconferencias
- Correo electrónico institucional
- Chat Institucional
- Planta telefónica
- Boletines Internos

Medios Externos

- Página WEB <http://www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co>
- Red Social Facebook <https://www.facebook.com>
- Red Social Instagram <https://www.instagram.com>
- Red Social Twitter <https://twitter.com>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ MANUAL DE CODIGO DE ETICA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2024 Código: PA-M-005 Fecha de Actualización: 05-03-2024
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>	

- YouTube <https://www.youtube.com>
- Carteleras Digitales

En cuanto a la confidencialidad de la información, el gerente de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé y su equipo de trabajo y, especialmente los servidores públicos que manejan información privilegiada y confidencial establecen acuerdos de confidencialidad para que se asegure que la información que es reserva de la entidad no sea publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario a que haya lugar. De igual manera, la entidad cuenta con una política de tratamiento y protección de datos personales, de conformidad con la normatividad vigente.

15. Regulación y divulgación de la información

La ESE Hospital San Antonio de Sesquilé establece una comunicación informativa mediante un contacto permanente con sus grupos de interés. Con este fin se adoptan mecanismos para que la información les llegue de manera integral, oportuna, clara, veraz y confiable, bajo lineamientos efectivos de producción y difusión de la información. El Hospital cuenta con medios de comunicación internos como carteleras, correos electrónicos, boletines, página web, que son utilizados para socializar información institucional.

En cuanto a los derechos de petición y gestión de PQRSF, en aras de garantizar los derechos fundamentales, la entidad se compromete a establecer un procedimiento encaminado a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones e inquietudes planteadas por la comunidad, con el fin que la información sea eficaz.

16. Rendición de cuentas y gobierno digital

Dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y a través del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, se contempla el componente de Rendición de Cuentas de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé, siguiendo lo establecido en la Ley 489 de 1998, en la cual se establecen el compromiso y los mecanismos para que exista coherencia entre los objetivos, metas y acciones de la institución y que estos sean visibles para el ciudadano y cómo se logran los resultados de la gestión. Todo ello para fortalecer, legitimar y dar credibilidad al ejercicio de la función pública frente a la ciudadanía, gestionar el desarrollo en concertación ciudadana de manera transparente y abierta con permanente interacción pública.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ MANUAL DE CODIGO DE ETICA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2024 Código: PA-M-005 Fecha de Actualización: 05-03-2024 <i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>
---	---

De igual manera, en la institución existe el compromiso con la política de MIPG de Gobierno Digital para establecer procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento en la gestión de tecnologías de información y comunicaciones, habilitando servicios digitales de confianza y calidad, empoderando a los usuarios, colaboradores, proveedores y la ciudadanía a través de la consolidación de un entorno digital confiable, fortaleciendo las competencias de los colaboradores en tecnologías de la información, favoreciendo la toma de decisiones a partir del uso y aprovechamiento de la información y la participación ciudadana.

17. Lineamientos acerca de los conflictos de intereses

La ESE Hospital San Antonio de Sesquilé documentará el procedimiento e implementará los mecanismos que garanticen la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés; por lo que la gestión institucional se regirá por criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto, atendiendo primordialmente los intereses generales y no los individuales.

Por tanto, se prohíbe y rechaza que todo el personal que labora en la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé, independiente de su vinculación laboral incurra en las siguientes prácticas:

Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de interés

1. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la entidad o a sus grupos de interés;
2. Otorgar compensaciones no autorizadas por la normatividad vigente;
3. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
4. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la ESE, comprometiendo recursos económicos para campañas políticas;
5. Generar burocracia a favor de políticos o cualquier persona natural o jurídica;
6. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos;
7. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites y prestación de servicios. Por tanto, el gerente y su equipo de trabajo se comprometen a aplicar todos los

mecanismos necesarios para garantizar la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés.

Deberes relacionados con los conflictos de intereses

Sin perjuicio del establecimiento los deberes de los servidores públicos de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé:

1. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de intereses que crea tener;
2. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones y competencias de los órganos de control interno y externo de la entidad;
3. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
4. Contribuir a que se les otorgue a todos los ciudadanos un trato equitativo y a que se le garanticen sus derechos;
5. Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos de interés;
6. Deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su conyugue compañero (a) permanente o algunos de sus parientes dentro del cuarto (4) grado de consanguinidad, segundo (2) de afinidad o primero (1) civil o sus socios de hecho o derecho.

Prohibiciones para el personal sobre conflicto de intereses

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé abstiene de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

1. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la entidad;
2. Participar directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la entidad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses
3. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la entidad

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ MANUAL DE CODIGO DE ETICA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2024 Código: PA-M-005 Fecha de Actualización: 05-03-2024 <i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>
---	---

4. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que, conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y este Código, lesione los intereses de la entidad
5. Utilizar su posición o cargo en la institución o el nombre de la misma para obtener para sí o para unos terceros tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica
6. Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios
7. Utilizar los recursos de la entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encauzarlos en provecho personal o de terceros
8. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la entidad, o de personas o entidades con las que la entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
9. Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades que determine la ley
10. Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en algún conflicto de interés.

Procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de intereses

Los grupos de interés de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé deben revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando a la gerencia o ente de control competente, mediante oficio y con la debida sustentación y soportes a que haya lugar. De igual manera, deberán consultar con la gerencia los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

18. Compromisos frente al control interno MECI y al modelo integral de planeación y gestión - MIPG

La ESE Hospital San Antonio de Sesquilé, según Resolución 09 de 2023 por la cual se adopta el Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG y se reglamentan las disposiciones relativas al sistema institucional de Control Interno MECI, se actualiza el Comité de gestión y Desempeño según Resolución 016 de 23 de febrero de 2022 y se dictan nuevas disposiciones. Lo anterior de conformidad con el Decreto 1499

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ MANUAL DE CODIGO DE ETICA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2024 Código: PA-M-005 Fecha de Actualización: 05-03-2024
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>	

de 2017, generando cultura autocontrol, asignando responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, realizando seguimiento a la gestión del riesgo y monitoreo a los controles definidos que conlleven al mejoramiento de la prestación de servicios de salud.

19. Compromiso con la responsabilidad social empresarial y la comunidad

Según la Política de Responsabilidad Social la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé y sus colaboradores se comprometen a reconocer la responsabilidad social, involucrando a los grupos de interés, identificando las materias fundamentales, gestionando los asuntos priorizados, integrando un comportamiento socialmente responsable, articulando la gestión a los objetivos de desarrollo sostenible y realizando la rendición de cuentas a los grupos de interés hacia un compromiso ético y real con la sostenibilidad.

La ESE Hospital San Antonio de Sesquilé ha definido y establecido acciones tendientes a darle cumplimiento a los lineamientos de la política de Responsabilidad Social, para ello:

1. Adopta, gestiona y mantiene un Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, que permite ofrecer a los usuarios y sus familias, servicios de salud enmarcados en la calidad, la seguridad y la humanización de la atención.
2. Adopta la política y programa de seguridad del paciente, el cual además de gestionar practicas seguras en la atención del paciente, promueve la responsabilidad del usuario y su familia como parte fundamental y activa del proceso de atención y autocuidado.
3. Participa en ejercicios de referenciación a través de los cuales adopta y/o comparte prácticas exitosas que contribuyen al fortalecimiento institucional en beneficio de la atención de los usuarios.
4. Implementa el programa de bienestar laboral e incentivos.
5. Promueve la igualdad de oportunidades en la contratación, promoción, desarrollo y retención del talento humano Institucional y rechaza el empleo en niños en una edad donde la educación es fundamental.
6. Adopta un programa de seguridad y salud en el trabajo orientado a reducir en la medida de lo posible, lesiones en las personas a través del cumplimiento de los siguientes lineamientos:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ MANUAL DE CODIGO DE ETICA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2024 Código: PA-M-005 Fecha de Actualización: 05-03-2024
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>	

- Cumplir las normas de bioseguridad y permitir que los demás las realicen
- Uso obligatorio de elementos de protección personal
- Está prohibido trabajar bajo la influencia del alcohol o sustancias psicoactivas
- Informar la ocurrencia de incidentes o accidentes laborales de manera obligatoria

19.1. Compromisos con la comunidad

La ESE Hospital San Antonio de Sesquilé propone acciones de mejoramiento eficientes, fortaleciendo las relaciones con la comunidad a través de programas como: Compromiso con el medio ambiente: Se encuentra implementada política de gestión ambiental en la que la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé, está comprometida con el desarrollo de una gestión ambiental responsable a través de una cultura ecológica que involucra el uso racional de los recursos naturales y la mitigación de la huella de carbono, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida ambiental de los usuarios, sus familias y colaboradores. De acuerdo a lo estipulado en el PGIRHS, se realiza seguimiento a manejo de los residuos, analizando los resultados de los indicadores de gestión y de las verificaciones en sitio del manejo de los residuos para así poder contar con la correcta manipulación de los residuos hospitalarios en la ESE, protegiendo a los colaboradores, usuarios y sus familias de los riesgos inherentes a la clasificación, recolección, manejo, tratamiento y disposición final de los desechos y residuos hospitalarios y similares, promoviendo la implementación de tecnologías limpias con el fin de conservar el medio ambiente y sus recursos y así mismo frenar los impactos negativos, motivando a otras instituciones prestadoras del servicio de salud para que adopten procedimientos seguros en la recolección de residuos y propiciando con procedimientos seguros la conservación del medio ambiente como responsabilidad que tenemos todos los seres humanos de velar por nuestro planeta tierra. Para hacer frente a la emergencia sanitaria por SARS-COV2 se realiza la implementación de las siguientes acciones: Destinación de zona expansiva para paciente sospechoso o positivo para COVID19 esta zona cuenta con espacio de residuos contaminados diferente al cuarto de residuos hospitalarios y Ruta sanitaria. Compromiso con el desarrollo y bienestar del talento humano: Se encuentra implementada la Política de Talento Humano.

La ESE Hospital San Antonio de Sesquilé en su planeación estratégica del Talento Humano, se enfoca en generar actividades en pro de cumplir con el objetivo estratégico de Talento humano “Planear, seleccionar, desarrollar y mantener colaboradores competentes, motivados y comprometidos con los objetivos y valores

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ MANUAL DE CODIGO DE ETICA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2024 Código: PA-M-005 Fecha de Actualización: 05-03-2024
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>	

organizacionales, a través del fortalecimiento de los conocimientos, habilidades y mecanismos de comunicación efectiva, bases del aprendizaje Institucional, para mantener y asegurar los resultados del mejoramiento de la calidad y con el fin de contribuir al logro de la estrategia de la Institución”, esto con el fin de propender por su satisfacción, motivación y compromiso institucional.

19.2. Mecanismos De Atención Al Ciudadano

La ESE Hospital San Antonio de Sesquilé dispone del Servicio de Información y Atención al Usuario que mediante diferentes mecanismos presenciales y electrónicos brinda atención adecuada y oportuna a los usuarios, informa y direcciona al usuario en cuanto a los servicios prestados y atiende, gestiona y da respuesta a peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones. Dentro de los mecanismos de interacción física se cuenta con la oficina de Atención al Usuario ubicada dentro del Hospital, los buzones de sugerencias en todos los servicios y las encuestas de satisfacción a usuarios. De igual manera, se cuenta con mecanismos electrónicos (Página Web) con una sección denominada atención al ciudadano en donde el usuario puede consultar servicios, horarios de atención, directorio, derechos y deberes, radicar PQRSF, solicitud de citas médicas. Para conocer en forma técnica y objetiva la percepción que tiene los usuarios de la calidad, eficiencia, eficacia, efectividad y calidez de los servicios que se han recibido, se realizan encuestas que evalúan el grado de satisfacción de los usuarios. De acuerdo con los resultados obtenidos se determinan acciones para mejorar la calidad de la prestación de los servicios de la institución. Periódicamente se realiza informe que se socializa en el comité del sistema de información y atención al usuario - SIAU, con el fin de realizar seguimiento y determinar planes de mejora en caso de detectar desviaciones. Para la garantía del respeto de los derechos de sus usuarios, la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé., adopta y pone en práctica las directrices emitidas por el Congreso de la República bajo la Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 donde se establecen los DERECHOS Y LOS DEBERES del paciente y la familia.

Derechos

Como parte fundamental de la atención en salud segura y humanizada que presta la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé. Que mediante resolución 53 de 27 de agosto de 2021, Se adapto los deberes y derechos de los Usuarios, que dentro de las formas de las formas de comunicación se invita a conocer y a ayudarnos a establecer la aplicación los siguientes derechos:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ MANUAL DE CODIGO DE ETICA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2024 Código: PA-M-005 Fecha de Actualización: 05-03-2024 <i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>
---	---

- Garantizar la protección especial a niños niñas y adolescentes al acceder a los servicios de salud para conservar su vida.
- Recibir atención de urgencias sin pago anticipado
- Mantener una comunicación clara con el médico y el personal que lo atenderá e informar sobre su estado de salud
- A que los familiares o representantes consientan o rechacen tratamientos o procedimientos cuando el paciente no se encuentra en plena capacidad. La confidencialidad de su historia clínica en los términos legalmente establecidos.
- Revisar y recibir explicaciones acerca de los costos de los servicios obtenidos.
- Recibir un trato digno y amable.
- Recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, habitabilidad y respecto a su intimidad.
- Recibir información sobre las formas de participación y proceso de PQRS-F Elección libre del personal que lo atiende según su disponibilidad.
- Recibir o rechazar apoyo espiritual.
- Decidir si quiere donar o no sus órganos en los términos legalmente establecidos.
- Recibir una segunda opinión por parte de un profesional de salud en caso de duda.
- Para realizar verificaciones de derechos, solicitar al paciente sólo su documento de identidad.

En el marco de los Derechos del Paciente la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé, respeta el Principio Ético de la Autonomía del Paciente, el cual tiene derecho a la toma de decisiones relacionadas con rechazar o suspender el tratamiento, evitar servicios de resucitación y renunciar o retirar tratamientos de soporte vital sin coerción o control externo siempre y cuando esté de acuerdo con las normas religiosas y culturales de la comunidad y con cualquier requerimiento legal o regulatorio, especialmente cuando los requisitos legales no están de acuerdo con los deseos del paciente.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ MANUAL DE CODIGO DE ETICA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2024 Código: PA-M-005 Fecha de Actualización: 05-03-2024 <i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>
---	---

Deberes.

Son derechos de los usuarios de le ESE Hospital San Antonio de Sesquilé y Puesto de Salud de Gachancipá:

- Cuidar su salud y la de su comunidad.
- Respetar al personal que lo atiende.
- Cuidar las instalaciones y recursos de la institución
- Cumplir las normas del sistema de salud
- Actuar de buena fe frente al sistema de salud
- Informar por completo sobre su estado de salud al personal que lo atiende.
- Hacer los pagos y cotizaciones de salud cuando corresponde

20. Comités Para Las Buenas Prácticas En La Función Pública Y Como Organismos De Resolución De Conflictos

20.1. Comité De Ética Hospitalaria

El Comité de Ética Hospitalaria ESE Hospital San Antonio de Sesquilé se reglamenta bajo la Resolución 072 de 22 de septiembre de 2022, como instancia que promueve la reflexión frente al ejercicio ético tanto de funcionarios como de la comunidad, velando por que se cumplan los derechos y deberes tanto de unos como de otros, regidas por principios y valores y la adopción de las mejores prácticas y procedimiento éticos que garanticen el sano ejercicio de la oportunidad en la prestación de servicios de salud, la defensa de los deberes y derechos de los ciudadanos en salud y la integridad de la persona humana.

20.2. Comité De Convivencia Laboral

El Comité de Convivencia Laboral mediante resolución No. 036 Del 29 De abril De 2016, "Por La Cual Se Crea El Comité de Convivencia Laboral De La Empresa Social Del Estado Hospital San Antonio De Sesquilé y se Actualizo sus integrantes mediante resolución 28 de 31 de marzo de 2023, para la vigencia 2023-2025, el comité da aplicación a la Resolución 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo el cual se encuentra operando según los lineamientos normativos, definido en la institución mediante la resolución Dentro de sus funciones, enmarcadas en la normatividad vigente se tienen:

1. Propiciar espacios de diálogo y convivencia entre los funcionarios del Hospital, con el objeto de lograr una solución efectiva de las controversias, mejorar el clima laboral, propendiendo por un buen trato entre jefes y subordinados, y entre compañeros.
2. Diseño e implementación de actividades con la participación activa de los funcionarios del Hospital, con el objeto de:
 - Establecer mediante la construcción compartida, valores y hábitos que promuevan la convivencia laboral.
 - Hacer las recomendaciones necesarias para prevenir la ocurrencia de situaciones que pudieran afectar el cumplimiento de tales valores y hábitos.
 - Hacer las sugerencias que considere necesarias para la realización y desarrollo de los mecanismos de prevención de conductas que puedan dar lugar al acoso laboral.
3. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral.
4. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral.
5. Escuchar a las partes involucradas de manera individual, sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
6. Formular planes de mejora.
7. Sugerir a la alta dirección medidas preventivas y correctivas.
8. Realizar seguimiento a las recomendaciones emitidas por el comité.
9. Comunicar a la alta dirección aquellos casos en los que no se logre un acuerdo o no se cumplan las recomendaciones.

20.3. Comité De Gestión Y Desempeño

Según resolución 16 del 23 de febrero de 2022, por el cual se Actualizo y aprobó el comité institucional de gestión y desempeño de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquile, cuyo objetivo es orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la ESE Hospital San Antonio de Sesquile, facilitando la integración y articulación entre los Sistemas de Gestión con

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ MANUAL DE CODIGO DE ETICA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2024 Código: PA-M-005 Fecha de Actualización: 05-03-2024
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>	

el Sistema de Control Interno, generando resultados que atiendan el Plan de Desarrollo y se resuelvan las necesidades y problemas de los usuarios del hospital, clientes internos y externos con integralidad y calidad en el servicio. Dentro de este modelo se desarrolla la política de integridad en la cual se crean mecanismos para la implementación, conocimiento y apropiación de los valores institucionales de los servidores públicos, generando un comportamiento ético en las actuaciones de su quehacer diario en la institución.

20.4. Comité De Calidad

El Comité de Calidad de La ESE Hospital San Antonio de Sesquilé, fue actualizado mediante resolución N° 100 del 15 de Septiembre de 2021, es un órgano gestor de la calidad en el cual se direcciona, coordina, planea y lidera la implementación, seguimiento y mejoramiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en la institución y sus cuatro componentes: Sistema único de habilitación, Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema único de Acreditación y Sistema Único de Información para la calidad.

21. Mecanismos De Cumplimiento Y Operación Del Código De Ética - Buen Gobierno E Integridad

La ESE Hospital San Antonio de Sesquilé se compromete a la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y para proteger los recursos públicos. Cuando un cliente externo considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Ética - Gobierno e Integridad, podrá dirigirse a la Oficina de Atención al Usuario, radicando su reclamación para ser analizada y respondida de acuerdo al IAU-ATU-PR-01 Procedimiento Trámite, Gestión y Resolución de PQRSF.

Cuando se trate de una conducta impropia, agresiva o abusiva por parte del colaborador o funcionario de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé, con el usuario, la queja se radica en la Oficina de Atención al Usuario y ésta la remite al supervisor del contrato de personal correspondiente para su gestión.

Cuando se trate de una conducta impropia, agresiva o abusiva por parte del usuario hacia el colaborador, la queja se radica en la Oficina de Atención al Usuario y ésta la remite al área de salud y seguridad en el trabajo – talento humano y a la EAPB

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ MANUAL DE CODIGO DE ETICA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2024 Código: PA-M-005 Fecha de Actualización: 05-03-2024 <i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>
---	---

(Empresa Administradora de Planes de Beneficios) de la cual el usuario está afiliado, con copia a la secretaria de Salud Departamental.

En caso de ser un cliente interno que presente una queja o situación de conflicto de intereses, debe radicarla ante la subgerencia administrativa y financiera, el gerente o el supervisor del contrato de personal.

Cuando se trate de maltrato o un acoso laboral se debe radicar la queja directamente al Comité de Convivencia Laboral (planta); si es colaborador se remite a la empresa de la cual hace parte.

21.1. Indicadores De Gestión Del Código De Buen Gobierno

La ESE Hospital San Antonio de Sesquilé mide su gestión y el desempeño ante la ciudadanía y sus grupos de interés, definiendo cuáles son dichos indicadores y la metodología para obtenerlos así:

1. Efectividad de controles de los Mapas de Riesgo de Corrupción, seguimiento al cumplimiento del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
2. Índice de transparencia y acceso a la información – ITA.
3. Reporte FURAG para la implementación de MIPG
4. Indicadores del proceso de Comunicaciones para medir los resultados de la gestión en comunicación de la entidad.
5. Indicadores de satisfacción del usuario y cliente externo para medir la percepción que tienen los clientes o públicos externos sobre la imagen de la integridad, transparencia y eficiencia de la entidad sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios,
6. Indicadores de implementación del código de ética - buen gobierno e integridad.
7. Indicadores de cumplimiento de las políticas institucionales.
8. Indicadores operativos con los cuales se evalúa y monitorea el sistema de gestión de calidad, soportado en una gestión por procesos.

21.2. Adopción, Vigencia, Divulgación, Actualización Y Reforma Del Código De Ética - Buen Gobierno E Integridad

El responsable de la actualización, difusión y socialización del Código de Ética - Buen Gobierno e integridad es la Subgerencia Administrativa y Financiera a través del área de planeación. Para lograr que el conocimiento y aplicación del Código sea

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ MANUAL DE CODIGO DE ETICA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2024 Código: PA-M-005 Fecha de Actualización: 05-03-2024
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>	

apropiado por parte de todo el talento humano del Hospital, así como lograr su masiva difusión para que sea de dominio público y de esta forma sirva de referente y valoración de la conducta en el desempeño de la función pública, se han estipulado los siguientes espacios de sensibilización y socialización:

Medios de Difusión

1. Inducción y reinducción al personal de la ESE independiente de su vinculación laboral
2. Espacios de Socialización virtual o presencial a colaboradores
3. Correos electrónicos y redes sociales
4. Grupos Primarios

El Código de ética - Buen Gobierno e integridad puede ser modificado y actualizado cuantas veces sea necesario por decisión del Gerente, quien informará a los grupos de interés dichas actuaciones a través de los medios masivos de comunicación.

22. Documentos De Referencia

- Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario Colombia Versión 3,1 octubre de 2018
- Circular Externa 047 de 2007 Supersalud
- Circular Externa 003 de 2018 Supersalud
- Decreto 1499 de 2017
- Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano, versión 2, julio de 2019, Función Pública.

23. Anexos:

No. DE ANEXO	NOMBRE	CÓDIGO	RESPONSABLE
Anexo 1	Encuesta de Medición código de Integridad		Talento Humano

24. Bibliografía y/o cibergrafía:

<https://www.funcionpublica.gov.co/>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ MANUAL DE CODIGO DE ETICA, BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2024 Código: PA-M-005 Fecha de Actualización: 05-03-2024
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>	

25. Control de cambios

Espacio de diligenciamiento en caso de requerir alguna actualización o cambio de versión del documento

Versión para modificar	Descripción u origen del cambio	Responsable del cambio	Aprobó	Fecha	Versión actual
V01	Cambios en sistema de gestión Documental, Codificación, Logos y formatos	Ing. Alejandro Cely	Ing. Ana Elizabeth Cely	Marzo de 2024	V02

26. Validación:

DETALLE	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	Yeny Lizarazo	Líder de Talento Humano	Noviembre de 2023
Validó	Ana Elizabeth Cely	Asesor de Calidad	Noviembre de 2023
Aprobó	Dra. Astrid Yubeli Rodríguez	Gerente	Noviembre de 2023